

**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA
CFA/SMS**

ORD.Nº: 78/2026

ANT. : OFICIO ORDINARIO Nº 01799/2026

**MAT. : INVITA A REUNIÓN Nº1/2026 DE
SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL
PLAN DE DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA DE TEMUCO Y
PADRE LAS CASAS MP2,5 Y MP10**

TEMUCO, 25/03/2026

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA OR.IX

**A : SEÑORA PAULA CASTILLA CASTILLA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Estimada SEREMI

En atención a vuestro Ordinario Nº 01799/2026 del 18 de marzo del presente año, donde nos solicita presentar el plan de trabajo para las medidas asociadas al Plan de Descontaminación Ambiental PDA Temuco y Padre LasCasas, en las cuales la Corporación Nacional Forestal Región de la Araucanía aporta.

En base al Artículo 81 de Decreto Supremo Nº 8 año 2023, adjunto remito a Usted el Programa de Trabajo para el período 2026.

Saluda atentamente a usted



**HÉCTOR EDUARDO TILLERÍA FLORES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA**

c.c.: Carolina Figueroa Almendra-Jefa, Departamento de Fiscalización Or.IX
Alfredo Mascareño Domke-Jefe, Sección Fiscalización Forestal Or.IX
Jessica Zapata Sepúlveda-Jefa Sección Administración y Supervisión,
Departamento de Fiscalización Or.IX
María Alejandra Salazar Fernández-Jefa Sección Monitoreo de Ecosistemas y
Cambio Climático, Departamento de Fiscalización Or.IX
Francisca Andrea Verdugo Alvarez-Jefa (S), Unidad Jurídica Or.IX
Juan P. Sanchez Alarcón-Jefe (I), Provincial Cautín Op.Ctn
Enzo Pinna Valverde-Jefe (I), Programa Fiscalización y Evaluación
Ambiental Op.Ctn
Kerstin Pamela Verónica Inostroza Muñoz-Oficial de Partes (S), Sección
Administración Or.IX

Artículo PDA	Medida	Quien ejecuta y/o fiscaliza (la propia institución o señalar otra)	Cantidad de Actividades (unidad)	Fecha Actividad (mes/periodo)
7	<p>Desde la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo CONAF e INDAP ejecutarán anualmente un programa de apoyo a la producción de leña seca, que involucrará a los productores y comerciantes de leña de toda la Región de La Araucanía.</p> <p>La CONAF se focalizará en la asesoría técnica y monitoreo de leña seca para productores y comerciantes de leña, a través de su Programa de Dendroenergía. En tanto INDAP, a través de sus actuales instrumentos, focalizará recursos para el aumento de la producción de leña seca, dirigido a sus usuarios.</p> <p>Cada año, en el mes de marzo, los órganos de la Administración del Estado identificados en el inciso anterior informarán a la SEREMI del Medio Ambiente respecto de la planificación, metas y recursos asociados al programa, así como en el mes de diciembre informarán respecto de los usuarios asesorados, recursos financieros transferidos a productores y comerciantes de leña atendidos y la cantidad de leña seca registrada en metros cúbicos estéreos.</p>	CONAF (RESPONSABLE)	1	ABRIL A DICIEMBRE 2025
8	<p>Desde la entrada en vigencia del presente decreto supremo, la CONAF coordinará la mesa de fiscalización forestal, la que deberá estar compuesta, al menos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La municipalidad de Padre Las Casas. ii. La municipalidad de Temuco. iii. Carabineros de Chile. iv. Superintendencia del Medio Ambiente. v. Superintendencia de Electricidad y Combustibles. vi. La SEREMI del Medio Ambiente. <p>La mesa tiene por objeto revisar todos los aspectos normativos referidos a la producción, transporte y comercialización de leña y a partir de la entrada en vigencia del presente decreto supremo debe entregar en el mes de diciembre de cada año un reporte detallado de las fiscalizaciones efectuadas a la SEREMI del Medio Ambiente.</p>	CONAF (RESPONSABLE) CARABINEROS PDI MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS SII SEREMI MEDIO AMBIENTE SEREMI SALUD COCEL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	02 REUNIONES DE LA MESA 01 REPORTE ANUAL DE LAS FISCALIZACIONES PROGRAMADAS Y SUS RESULTADOS A LA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE	ABRIL A DICIEMBRE 2026
36	<p>Desde la entrada en vigencia del presente decreto supremo se prohíbe en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, el uso del fuego para la quema de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, en el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de septiembre de cada año. La fiscalización y sanción de esta medida estará sujeta a lo indicado en el decreto supremo N°276, de 1980, del Ministerio de Agricultura, que establece el Reglamento sobre Roce a Fuego.</p>	CONAF	1 Resolución de Regulación del uso del fuego y Fiscalizaciones durante el período.	DESDE ABRIL AL 15 SEPTIEMBRE DEL 2026
37	<p>Desde la entrada en vigencia del presente decreto supremo, la SEREMI de Agricultura coordinará con CONAF (o el Servicio que lo suceda a este respecto), SAG, INDAP y con INIA, la realización de un plan de difusión a través de charlas y entrega de material, sobre la normativa, regulaciones y prohibiciones relativas al uso del fuego a que hace referencia el artículo anterior y enviará a la SEREMI del Medio Ambiente una programación anual de estas actividades en el mes de marzo de cada año.</p>	CONAF	2	ABRIL A DICIEMBRE 2026
77	<p>Desde la entrada en vigencia del presente decreto supremo, la CONAF, o el organismo que lo suceda en estas facultades, en coordinación con la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Padre Las Casas, ejecutará un programa de arborización urbana que considere la entrega de al menos 3.000 árboles anuales.</p> <p>En este mismo contexto, CONAF o el órgano que lo suceda en estas facultades deberá diseñar y ejecutar un programa de capacitación de mantención del arbolado urbano orientado a los funcionarios municipales, a las empresas de servicios que realizan actividades de podas y mantención de arbolado urbano, y a empresas de servicios y contratistas de las empresas de distribución de electricidad y comunicaciones.</p>	CONAF	3000 PLANTAS NATIVAS Y ORNAMENTALES 01 CAPACITACION DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO A MUNICIPIOS Y/O CONTRATISTAS MUNICIPALES Y DE MANTENCIÓN DE LINEAS ELECTRICAS URBANAS	MARZO A DICIEMBRE 2026